

TRABAJO DE ESTUDIO
“SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA”

LUISA FERNANDA MONTOYA VEGA
MATILDE PALACIOS OVALLE
YENNY ARELIS GAITAN SANCHEZ

OPCION DE GRADO III

CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR -CUN
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PÚBLICA
IX SEMESTRE

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE DE 2013

TRABAJO DE ESTUDIO
“SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA”

LUISA FERNANDA MONTOYA VEGA

MATILDE PALACIOS OVALLE

YENNY ARELIS GAITAN SANCHEZ

OPCION DE GRADO III

MARIA DEL ROSARIO GORRON SAAVEDRA

DOCENTE

CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR -CUN

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA PÚBLICA

IX SEMESTRE

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE DE 2013

Tabla de Contenido

Sistema Nacional De Contabilidad Pública	P A G .
1. Introducción...	4
2. Objetivos	
2.1.Objetivo General...	6
2.2.Objetivos Específicos...	6
3. Condicionantes de la Información Contable Pública...	7
3.1.Gráfico...	7
4. Elementos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública...	8
4.1. Gráfico...	9
5. Entidad Contable Pública...	10
5.1.5.1. La Contabilidad Pública para el desarrollo sostenible...	13
5.2.Los Retos de La Contabilidad Pública en lo Social y lo Ambiental...	14
6. Usuarios De la Contabilidad Pública...	15
7. Proceso Contable...	18
8. Normalización y Regulación de la Contabilidad Pública...	20
8.1. Estructura del Régim en de Contabilidad Pública...	20
8.2.Antecedentes de la Regulación Contable Pública ...	22
8.3. Principales desarrollos posteriores a la expedición del régim en.....	25
8.4.M odernización de la Regulación Contable Pública en Colombia...	26
8.5.Referentes Internacionales de regularización...	27
8.6.Regulación Contable Pública y Convergencia internacional...	28
9. Propósitos Del Sistema Nacional de Contabilidad Pública ...	29
9.1.Esquem a General...	30
10. Conclusión...	31
11. Bibliografía...	32

Introducción

El creciente desarrollo generado en el mundo moderno que conlleva a la internacionalización de la economía, ha llevado a transformaciones importantes de regulación y gobernabilidad, y surge a nivel general, la necesidad de revisar y reevaluar conceptos y metodologías que se vienen aplicando y que han logrado un alto posicionamiento como herramientas en la Contabilidad Pública.

En el caso Colombiano, el Gobierno es un actor importante en el comportamiento de la economía y sus operaciones influyen de manera significativa en los resultados globales e inciden notoriamente en el cumplimiento de las metas fiscales de mediano y largo plazo.

El proceso de regulación de la Contabilidad Pública en Colombia lleva aproximadamente 15 años, su origen se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 354, en el cual se crea el cargo del Contador General de la Nación, y se asignan las funciones de llevar la contabilidad general de la nación, así como de consolidarla con las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan.

Es preciso mencionar que el ámbito de aplicación de la contabilidad pública está basado sobre entidades de gobierno general y sobre empresas estatales, circunscritas a entornos jurídicos, económicos y sociales particulares, la Contaduría General de la Nación---CGN, en su función de agente reguladora, emprende desde el año 1996 de manera continua un proceso de regulación ajustado a la realidad de esas entidades contables, a los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP y a las necesidades de los diferentes usuarios de la contabilidad.

Se enfatiza, entonces, en el caso particular del sector público, impactado fuertemente por la globalización, de la necesidad de un análisis integral de su situación bajo el enfoque del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-----SNCP.

Dado lo anterior, es importante realizar un estudio sobre el Manejo de la Información Contable Pública en Colombia, es este el punto de partida para dar a conocer cada uno de los componentes del Sistema Nacional Contaduría Pública –SNCP.

En este estudio incluiremos los principales elementos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, donde se estudiarán los condicionantes de la información que envuelve los usuarios y los propósitos del SNCP, este mismo Sistema, continúa con los Elementos del Sistema Nacional Contable Público haciendo énfasis en cada uno de los componentes que la integran, además, conoceremos la Entidad Contable Pública como unidad productora de Información, y el Proceso Contable Público como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones realizadas y por último la Normalización y regulación de la Contabilidad Pública donde por medio de algunos gráficos se hace más comprensible la información a estudiar.

O b j e t i v o s

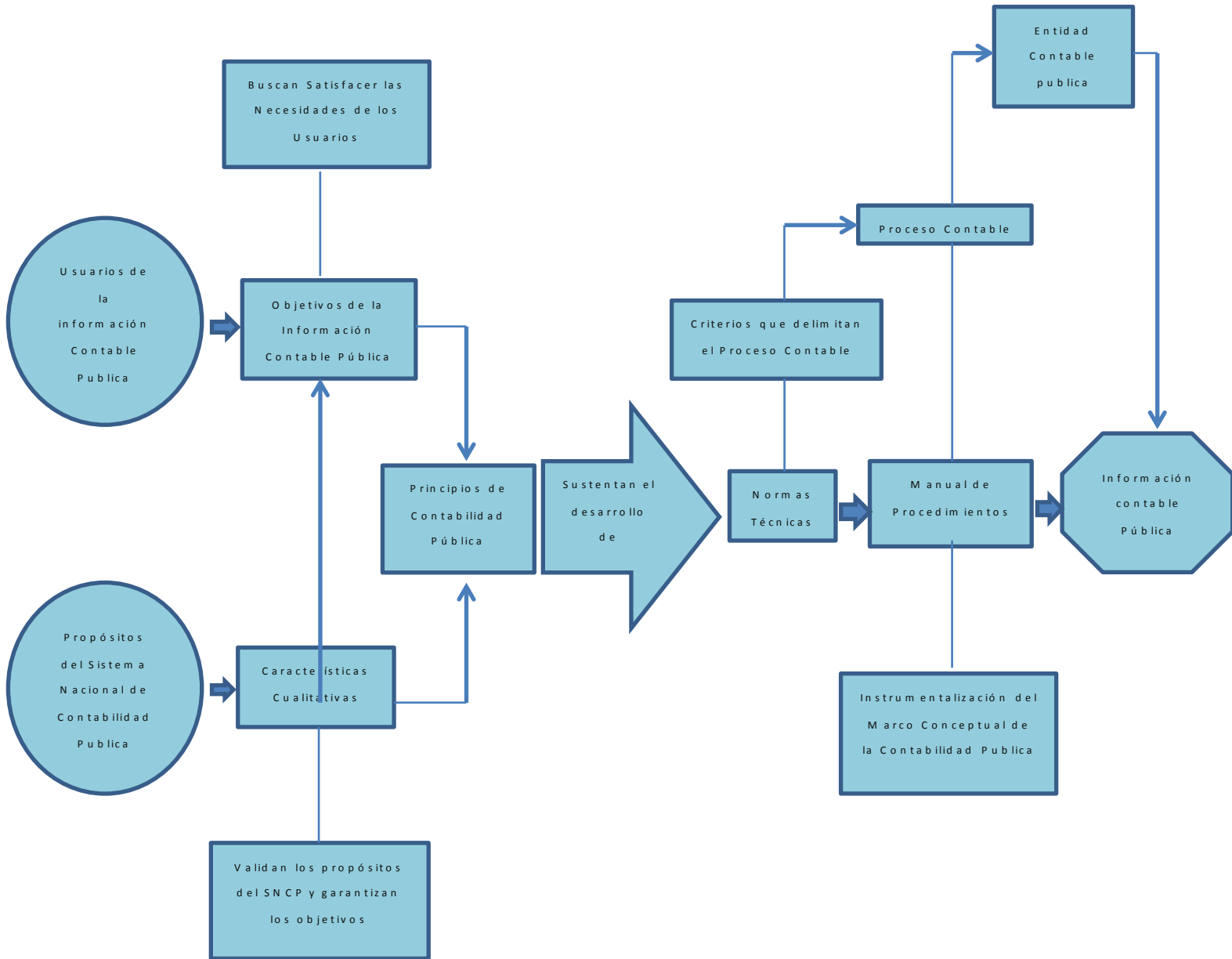
O b j e t i v o G e n e r a l

- Realizar un Trabajo de Estudio con el fin de identificar los componentes del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

O b j e t i v o s E s p e c í f i c o s

- Conocer los condicionantes de información y elementos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- Establecer los Propósitos y reconocer los Usuarios como componentes del proceso contable público.
- Identificar los organismos de Normalización y Regulación de la Contabilidad Pública.

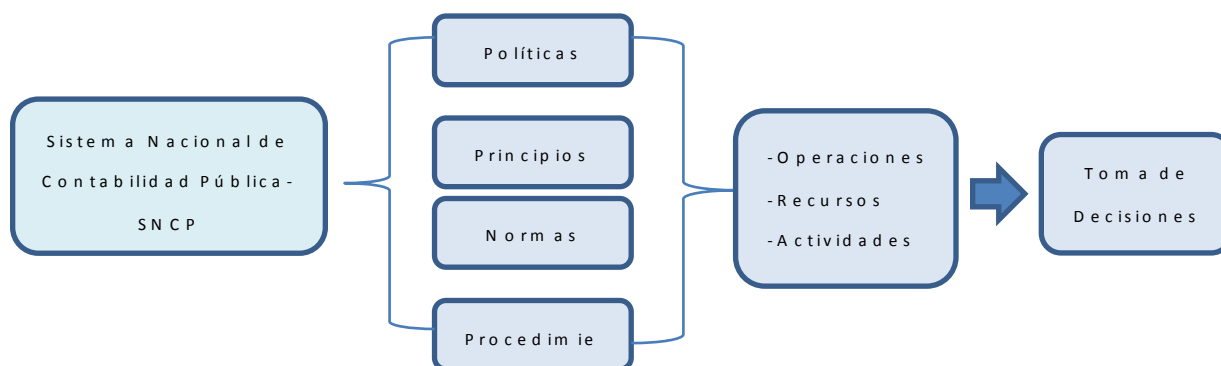
CONDICIONANTES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA



Fuente: Régimen de Contabilidad Pública.

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública. (Nación, 2012).




Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del SNCP implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos.

4. ELEMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA


Los elementos que componen el SNCP son:


- **El Ente Regulador:** que es la Contaduría General de la Nación. “Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Personería Jurídica, autonomía presupuestal y regímenes especiales en materia de Administración de Personal, nomenclatura, clasificación de Salarios y prestaciones” (Congreso de Colombia, 1996), La Contaduría General de La Nación, es el Organismo regulador de la


contabilidad del Sector Público y quien está atenta a los cambios que se presentan frente a la regulación contable en un mundo globalizado.


 **La Regulación Contable Pública:** es decir el Régimen de Contabilidad Pública, emitido por el regulador, el cual está formado por:


- Plan General de Contabilidad Pública: Marco conceptual y Estructura y descripción de clases.
- Manual de Procedimientos: catálogo general de cuentas, procedimientos contables, instructivos contables.
- Doctrina contable pública.


 **Los Sistemas Electrónicos o Manuales,** soporte para la construcción y conservación de la contabilidad.

 **Los Contadores Públicos:** responsables de la preparación y presentación de la información.

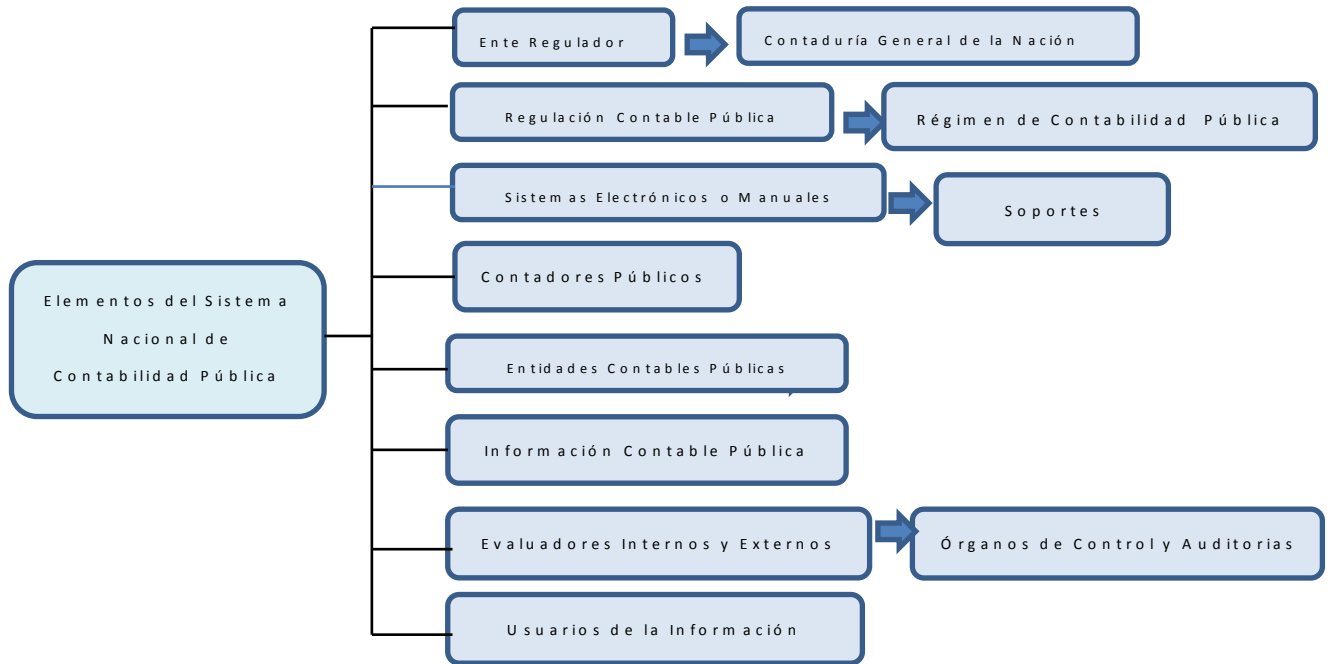
 **Las Entidades Contables Públicas** que emiten y presentan información y sus representantes legales en calidad de responsables.

 **La Información Contable Pública,** estructurada en diferentes tipos de informes contables.

 **Los Evaluadores Internos y Externos** de la información, como los órganos de control fiscal y las auditorías.

 **Los Usuarios De La Información** contable pública, entre ellos las autoridades de control, de planeación y gestión de las políticas públicas y la ciudadanía.

La adecuada articulación, sinergia y funcionamiento de todos los elementos que componen el SNCP, garantizan el logro de los propósitos para los que ha sido diseñado y la satisfacción de los objetivos y necesidades de los usuarios de la información contable pública. (Nación, 2012).



5. ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación. (Nación, 2012).

La entidad contable pública se caracteriza como unidad jurídica si el acto de creación le determina expresamente la personalidad jurídica; por su parte, se caracteriza como unidad administrativa, las creadas sin personería jurídica por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, dotándolas de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal. Se caracterizan como unidades económicas, las unidades a las

que se adscriban o destinen recursos públicos para fines específicos, pero carentes de autonomía y/o de personería jurídica.

Para todos los efectos del Régimen de Contabilidad Pública, son funciones de cometido estatal las actividades desarrolladas por la entidad contable pública. Son recursos públicos los bienes, derechos y valores provenientes de impuestos, tarifas, transferencias, donaciones, participaciones, aportes, partes de capital, venta de bienes y servicios a precios de mercado y no mercado, y los definidos como tales en las normas y disposiciones legales. Estos recursos están relacionados con una estructura de presupuesto público y tienen como propósito desarrollar funciones de cometido estatal. La aplicación, transformación y acumulación de dichos recursos, bajo control de una entidad pública o privada, expresan la riqueza y representan el patrimonio público. (Nación, 2012)

Dada la naturaleza y finalidad de las entidades del Sector Público, por ausencia de lucro se entiende que no pretenden obtener rendimientos económicos y financieros que aumenten el patrimonio de la entidad. Cuando resultan excedentes, como consecuencia del desarrollo de las funciones de cometido estatal, se revierten a la comunidad mediante la redistribución de la renta y la riqueza.

La actividad y la toma de decisiones en la entidad contable pública se desarrollan conforme a la ejecución de un presupuesto propio. Son recursos públicos los bienes, derechos y valores provenientes de impuestos, tarifas, transferencias, donaciones, participaciones, aportes, partes de capital, venta de bienes y servicios a precios de mercado y no mercado, y los definidos como tales en las normas y disposiciones legales. Estos recursos están relacionados con una estructura de presupuesto público y tienen como propósito desarrollar funciones de cometido estatal. La aplicación, transformación y acumulación de dichos recursos, bajo control de una entidad pública o privada, expresan la riqueza y representan el patrimonio público. (Nación, 2012).

Dada la naturaleza y finalidad de las entidades del Sector Público, por ausencia de lucro se entiende que no pretenden obtener rendimientos económicos y financieros que aumenten el patrimonio de la entidad. Cuando resultan excedentes, como consecuencia del desarrollo de las funciones de cometido estatal, se revierten a la comunidad mediante la redistribución de la renta y la riqueza.

La actividad y la toma de decisiones en la entidad contable pública se desarrolla conforme a la ejecución de un presupuesto propio, un plan de inversiones, u otro similar, limitativo y, por lo general, vinculante con una instancia superior, dentro del nivel en que se encuentra ubicado. Esto implica que la gestión eficiente está centrada en la ejecución con base en principios de la función administrativa, según los planes, presupuestos y proyectos.

Dado que las entidades del Sector Público desarrollan funciones de cometido estatal y controlan recursos y patrimonio públicos, están sujetas a diferentes formas de control que condicionan a la entidad contable pública. Por lo tanto, se entiende por Control, a la capacidad y funciones de diversas instancias administrativas, fiscales, políticas y ciudadanas para evaluar la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de cometido estatal y en el uso y mantenimiento de los recursos y el patrimonio públicos, en un marco de legalidad explícito. (Nación, 2012).

La responsabilidad política, legal y directiva orienta la gestión eficiente de los recursos públicos, lo que implica que las entidades del Sector Público están obligadas a la rendición de cuentas. Es deber informar periódicamente, por parte de los elegidos y designados en la dirección de la entidad contable pública, sobre la gestión eficiente de los recursos públicos, el mantenimiento del patrimonio público y la consecución de los fines del Estado, lo cual se convierte en derecho de los electores. (Nación, 2012).

Las entidades del Sector Público, definidas según estos criterios como entidad contable pública producen información con independencia de su responsabilidad de reportar individualmente a la Contaduría General de la Nación. Para fines de agregación y/o consolidación deberán seguir las pautas que desarrolla el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos analíticos sobre la estructura y variados usos de los recursos y el patrimonio público, es posible conformar sectores o subsectores, con base en la información reportada por el SNCP y la posibilidad de relacionarse con otros sistemas estadísticos o macroeconómicos, los cuales se distinguen de éste, por sus propósitos específicos y su estructura distinta.

5.1. La Contabilidad Pública para el Desarrollo Sostenible

La Contabilidad Pública en Colombia ha venido avanzando significativamente en los últimos veinte años. En este tiempo se han planteado y desarrollado políticas, planes y acciones que sintonizan al país con un proceso de modernización de la información del Sector Público. No menos representativo ha sido el permanente ajuste de la regulación de la información contable pública, proceso que ha estado comprometido con la búsqueda técnica de los mejores criterios para la representación de la realidad económico-financiera de las entidades contables públicas. Esta dinámica ha permitido, en los últimos años, alinear las normas locales con las perspectivas internacionales más significativas, a partir del reconocimiento de las necesidades y posibilidades de nuestro entorno social, económico y jurídico.

A inicios de la década de 1970 un reconocido informe, producido por el grupo internacional de intelectuales y científicos llamado el “club de Roma”, señaló la necesidad de limitar el crecimiento económico, puesto que el modo de desarrollo que se venía implementando, durante los cuarenta años anteriores al informe, implicaba serios riesgos para el medio ambiente y la estabilidad social (Meadows, 1972). Con el tiempo, múltiples indicadores han demostrado que las conclusiones de tal informe eran profundamente realistas y acertadas.

Debido a la creación de instituciones y a la implementación de estrategias, planes y acciones por parte del Estado, se ha reclamado de parte de la información contable pública reconocer los hechos, las operaciones y las transacciones que están relacionadas con estas dimensiones del Desarrollo Sostenible.

Es evidente que el Estado debe cumplir con el mandato constitucional de satisfacer necesidades de nuestra convivencia en sociedad, es decir necesidades sociales. Por ello, ha sido común señalar que reconocer financieramente las operaciones, transacciones y hechos de las entidades contables públicas, es hablar de su dimensión social. Lo mismo se ha entendido cuando, por ejemplo, se reconocen las dimensiones financieras de las actividades que desarrollan las entidades encargadas de la gestión ambiental. Se ha dicho que ello es reconocer hechos “Ambientales”.

5.2. Los Retos de la Contabilidad Pública en lo Social y lo Ambiental

La representación financiera de las actividades para proteger el medio ambiente y para conseguir la satisfacción de necesidades sociales es muy importante. Conseguir una información confiable, relevante y con soporte técnico sobre tales actividades y procesos es determinante para la gestión pública. Pero la representación financiera de estas dimensiones es insuficiente para comprender mejor lo que el medio ambiente es y lo que significa una sociedad con necesidades satisfechas. Es decir para entender que el desarrollo debe ser humano, antes que económico o simplemente financiero. (Contaduría General De La Nación, 2012).

Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del SNCP implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos". (Párrafo 31 del PGCP). (Contaduría General de La Nación, 2012).

La entidad contable pública cumple un papel fundamental en la sociedad, ya que uno de sus principales objetivos es brindar información fiable con relación al control adecuado y la utilización eficiente que se le han dado a cada uno los recursos públicos del Estado, al igual se tiene en cuenta la satisfacción de las necesidades sociales, y dentro de ellas el Estado ha venido analizando algunos de los factores que influyen en dichas carencias, pues realmente la sociedad se ha venido viendo afectada por diversos factores ambientales, es por eso que el Estado ha venido avanzando en el estudio de dichas carencias y por lo tanto se vio en la necesidad de crear un plan de desarrollo ambiental, el cual se llevara a cabo por medio de algunos organismos encargados de implementar estrategias, planes y acciones mediante las cuales se pretende proteger el medio ambiente y tener un desarrollo económico armónico y satisfactorio para toda la sociedad en general. (Nación, 2012).

6. USUARIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La Contabilidad Pública y sus estados, informes y reportes contables constituyen una vía para facilitar y satisfacer las necesidades informativas de los usuarios. Esto implica definir, a partir del análisis de las necesidades de información, a los diferentes usuarios y sus respectivos objetivos frente a la Contabilidad Pública.

Los usuarios de la Contabilidad Pública en Colombia, de acuerdo con las necesidades y usos de la información contable que surge como consecuencia de la caracterización del entorno, son entre otros:

- La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social requieren información contable con el fin de orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades del Sector Público dirigiéndolas hacia el interés general; mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilación, evaluación y análisis de las políticas; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público; el ahorro y la inversión pública; la regulación de los precios y las tarifas, y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos, exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- Las instituciones de control externo, que con base en el sistema de contabilidad y la información individual o agregada reportada por la entidad contable pública, desarrollan controles de tipo fiscal, disciplinario, político y ciudadano sobre el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

- Las propias entidades y sus gestores, interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones por medio del sistema de contabilidad, así como preparar estados, informes y reportes contables con el fin de conocer su situación financiera, económica, social y ambiental, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos, influir en los cursos de su acción, mantener y salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- La Contaduría General de la Nación, para los fines de consolidación y gestión de la información contable pública.
- Los agentes nacionales o internacionales que entregan recursos para contribuir a la financiación o prestación de servicios o que realizan inversiones en, y con, las entidades del Sector Público requieren información con el objeto de hacer seguimiento a la destinación de los recursos, al cumplimiento de los compromisos, así como conocer la continuidad operativa de la entidad, el riesgo, la solvencia, la capacidad de gestión para generar flujos de efectivo, la capacidad de pago de sus acreencias y tomar las decisiones que les son inherentes.
- Otras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, grupos de investigación, académicos, gremios económicos, medios de comunicación, agencias internacionales, analistas de inversión, entre otros, que demandan información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental de las entidades del Sector Público, para que sirva como fuente de compilación, investigación y divulgación, de acuerdo con necesidades particulares. (Nación, 2012)

En este sentido, los usuarios requieren información que les permita utilizarla de manera efectiva para un dinámico proceso de toma de decisiones, con independencia del objetivo particular que se quiera satisfacer.

Esta información se refiere a:

- ✓ El cumplimiento de la legalidad, la rendición de cuentas y el control administrativo, fiscal, disciplinario y ciudadano sobre la gestión eficiente; y el uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos, conforme a lo previsto en la Constitución, la ley, los presupuestos, planes, programas y proyectos aprobados.

- ✓ La situación financiera, económica, social y ambiental de las entidades del sector público referida a la gestión de los recursos y al mantenimiento del patrimonio público, conforme a lo previsto por la política económica y social, así como a los criterios económicos y financieros de otros agentes inversores o acreedores.
- ✓ El logro de objetivos, metas y nivel de desempeño de las entidades del Sector Público en cumplimiento de las funciones de cometido estatal; su capacidad para mantener el nivel y calidad de los servicios y bienes públicos producidos; la eficiencia en el uso de recursos escasos; la eficacia en la ejecución de planes, proyectos y programas y, su capacidad para el cumplimiento de los compromisos actuales.
- ✓ El impacto de la gestión y uso de los recursos públicos en el ámbito económico, social y ambiental, orientados a la intervención en beneficio de la comunidad.
- ✓ Los usuarios, para alcanzar sus diversos objetivos, requieren que las entidades del Sector Público cuenten con un sistema contable que satisfaga sus necesidades por medio de diferentes tipos de estados, informes y reportes contables, los cuales son el resultado de un proceso sistemático, soportado en criterios homogéneos y comparables. Esto implica que el usuario acepte el producto por su confianza sobre el sistema que lo produce.
(Nación, 2012)

Desde los criterios de homogeneidad informativa, la totalidad de las necesidades de un grupo de usuarios pueden o no, ser plenamente satisfechas con los estados, informes y reportes contables emitidos por el SNCP. Por lo cual, el SNCP adopta propósitos generales, a partir de las necesidades más significativas de los usuarios, en un marco de condicionantes jurídicos, económicos y sociales del entorno. Por ello, los informes específicos que el emisor divulga deben incluir información complementaria sobre los criterios particulares empleados en el reconocimiento y la preparación de la información contable pública, sus cambios y los efectos producidos en los resultados. (Nación, 2012).

El sistema de información contable debe tratar de convertir a los usuarios en destinatarios. Aquéllos esperan recibir información relevante y fiable para tomar decisiones lo más fundadas posibles sobre la entidad pública en cuestión. (Tema 5 La Normalización Contable En El Ámbito De La Contabilidad Pública, 2012).

y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales. (Contabilidad General de la Nación, 2012).

Los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada provistos por el SNCP, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios. (Contaduría General de la Nación, 2012).

Los usuarios son funcionarios que requieren tener información, clara, transparente y confiable con relación al uso, mantenimiento, conservación, utilización y salvaguarda eficiente de los recursos del Estado, aspectos que deben ser reflejados en diferentes tipos de informes tanto a nivel financieros, económicos, sociales y ambientales, los cuales contribuyen en gran parte para la toma de decisiones, mediante la cual se quiere lograr los objetivos propuestos como lo son llevar a cabo la ejecución de proyectos, obras, programas enfocados al beneficio social del país.

7. PROCESO CONTABLE

El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios. (Nación, 2012).

El reconocimiento es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos

acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor. La información presupuestaria es un insumo básico de la etapa de reconocimiento en el proceso contable.

La revelación es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. (Nación, 2012).

El Contador General de la Nación es responsable por la consolidación de los estados, informes y reportes contables de la Nación con los de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. La realidad económica y jurídica se expresa mediante hechos económicos.

Los hechos económicos se concretan en transacciones como compras, ventas, créditos y obligaciones, entre otros. También existen hechos económicos que no se derivan de una transacción, sino que son la manifestación agregada de efectos por acciones del mercado, o de procesos internos de la entidad contable pública, tales como el cambio en el nivel general de precios de los bienes y servicios, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, ajustes, las operaciones de cierre y de consolidación, y los eventos asociados a fenómenos fortuitos con impacto en los bienes, derechos y obligaciones. (Nación, 2012).

Las operaciones son la expresión contable de los hechos económicos, las cuales se clasifican en reales y formales. Las operaciones reales se refieren a hechos transaccionales y las operaciones formales a los hechos no transaccionales.

El desarrollo del proceso contable público implica la observancia de un conjunto regulado de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad.

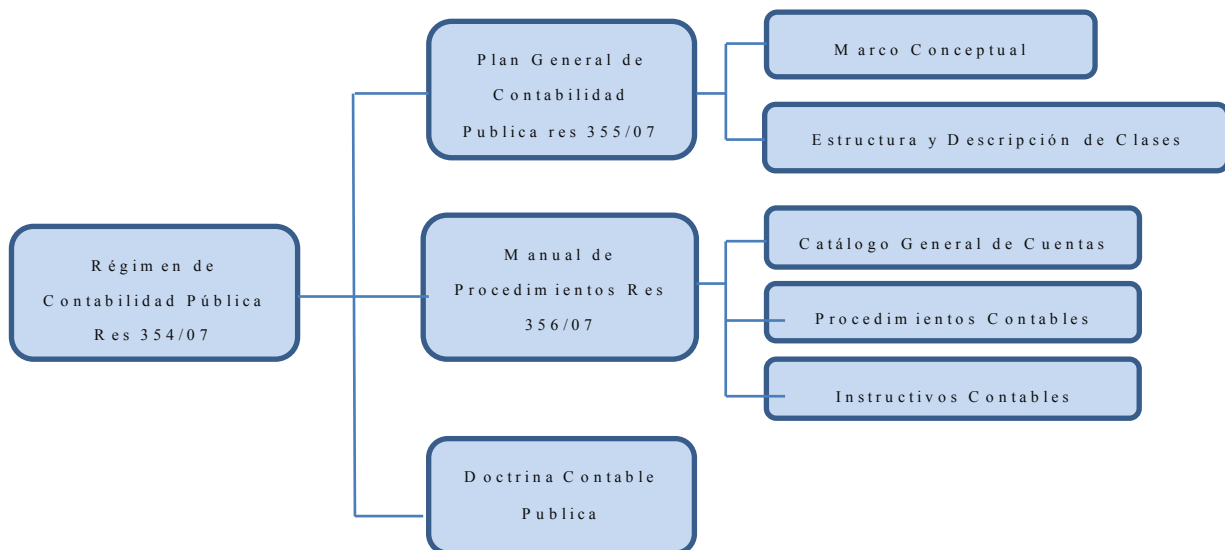
El proceso contable es muy indispensable y fundamental ya que es el encargado de medir, clasificar y reflejar los hechos económicos que se realizan en un determinado periodo de tiempo con relación a cada operación efectuada tanto a nivel financiero, económico, social y ambiental, mediante informes, los cuales son de gran utilidad para llevar a cabo un control y manejo eficiente de los recursos del Estado y así mismo poder tomar decisiones a tiempo con relación a la información obtenida. Dichos informes son basados en unos principios y normas técnicas contables públicas encaminadas al logro de sus objetivos. (Nación, 2012).

8. NORMALIZACIÓN Y REGULACION DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El Régimen de Contabilidad Pública es el medio de Normalización y Regulación contable pública en Colombia.

8.1. Estructura del Régimen de Contabilidad Pública

El Régimen de Contabilidad Pública es el instrumento de normalización y regulación de la contabilidad pública en Colombia, ya que define criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable pública, y mediante acto de autoridad se hace obligatoria su aplicación.



(Contabilidad General de la Nación, 2012)

La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable de un sector, industria, región o país. En este caso, para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen o administren recursos públicos, a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. (Nación, 2012).

La regulación es el acto de autoridad por el cual se exige la aplicación y observancia de un criterio dado o un conjunto de criterios o prácticas de acción, en aras de conseguir o salvaguardar el bienestar general y el interés público.

La regulación de principios, normas técnicas y procedimientos tiene como objeto definir los criterios que deben observarse en el desarrollo del proceso contable definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Régimen de Contabilidad Pública está basado en una estructura metodológica para su construcción. La sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de regulación y normalización. Así, este régimen no está soportado únicamente en la experticia o en la autoridad legal, sino que se fundamenta en preceptos lógicos y racionales que se contrastan con la realidad organizacional y el entorno jurídico, económico y social en el que se aplica; esta dinámica para la regulación ha sido discutida, aceptada y validada por la comunidad académica y profesional contable, por los diferentes reguladores a nivel internacional y por los usuarios de la información. (Contaduría General De la Nación, 2012).

De igual manera, este Régimen ha sido armonizado con normas y prácticas de mayor aceptación a nivel internacional, en lo referente al Sector Público. Las normas locales han sido enriquecidas con los elementos internacionales aplicables al contexto local y estratégicos para la interacción del sector público en un entorno globalizado.

El Régimen de Contabilidad Pública contiene la regulación contable pública de tipo general y específico. La regulación contable pública de tipo general está contenida en el Plan General de Contabilidad Pública --PGCP.

La regulación de tipo específico está contenida en el Manual de procedimientos y en la Doctrina Contable Pública.

El Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública--SNCP, y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases.

El Manual de Procedimientos define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del SNCP. Está conformado por los procedimientos contables que desarrollan los procesos de reconocimiento y revelación por temas particulares; por los instructivos contables que son la aplicación de los procedimientos a través de casos específicos; y por el Catálogo General de Cuentas que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual.

La doctrina contable pública está conformada por los conceptos que interpretan las normas contables, emitidos por el Contador General de la Nación, los cuales son de carácter vinculante.

8.2. Antecedentes de la Regulación Contable Pública

El proceso de regulación de la contabilidad pública en Colombia lleva aproximadamente 15 años, su origen se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 354, donde se crea el rol del Contador General de la Nación y se asignan las funciones de llevar la contabilidad general de la nación, así como de consolidarla con las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan. El mismo artículo señala que “Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley. La primera reglamentación en materia de contabilidad pública se expidió con el primer Plan General de Contabilidad Pública, a través de la Resolución 4444 de 1995. Esta primera regulación, sin embargo, no se expidió por parte de la Contaduría General de la Nación, sino que se produjo en virtud de las facultades de la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignadas por el Decreto 85 de 1995. Esta primera regulación se construyó con la participación de la academia y de los profesionales de la contaduría pública vinculados a las entidades del Sector público, caracterizándose por la gran influencia de la contabilidad privada. Posteriormente, con la

expedición de la Ley 298 de 1996, se creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comenzó un proceso de profundización en el reconocimiento del entorno jurídico, económico y social en el que actúan las entidades del sector público colombiano, la identificación de los usuarios de la información contable pública (ciudadanía, Organismos de control, autoridades económicas, organismos multilaterales, entidades y sus gestores) y de sus necesidades. Ello trajo como consecuencia la revisión de la regulación Expedida en el año 1995, su modificación y actualización, a través de la expedición de la Resolución 400 del año 2000. (Perez, Arias, & Castaño, 2012).

El ámbito de aplicación de la regulación contable pública, se estableció desde la Constitución y la Ley 298 de 1996, e incluye los organismos de las ramas del poder público, los organismos con régimen especial, los organismos de control y la organización electoral. Adicionalmente, dada la función administrativa que se desarrolla mediante la descentralización territorial y por servicios. En consecuencia, bajo la órbita de aplicación de la contabilidad pública se identifican dos tipos de entidades, aquellas que desarrollan funciones de gobierno y las empresas estatales. Dado el ámbito de aplicación de la contabilidad pública sobre entidades de gobierno general y sobre empresas estatales, circunscritas a entornos jurídicos, económicos y sociales particulares, la Contaduría General de la Nación emprende desde el año 1996 de manera continua un proceso de regulación ajustado a la realidad de esas entidades contables, a los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y a las necesidades de los diferentes usuarios de la contabilidad. En el año 2004 se ejecutó un proyecto tendiente a la armonización del Plan General de Contabilidad Pública con las Normas Internacionales de Contabilidad Pública--NICSP, emitidas por la Federación Internacional de Contadores ---IFAC. En este proceso se desarrolló el estudio e identificación de las diferencias entre los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos incluidos en la regulación nacional, respecto de la regulación internacional, y la incorporación de aquellos que resultaron pertinentes desde lo técnico y aplicables al contexto colombiano. Como producto se expidieron las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2006, por medio de las cuales se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública.

INSTRUMENTO	MEDIANTE
Constitución Política 1991 Art, 354	Crea el cargo del Contador General de la Nación y se asignan las funciones de llevar la contabilidad general de la nación
Resolución 4444 de 1995/ decreto 85 de 1995/M inisterio de Hacienda	La primera reglam entación en materia de contabilidad pública se expidió con el primer Plan General de Contabilidad Pública
Ley 298 de 1996	Se creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al M inisterio de Hacienda y Crédito Público
Resolución 400 año 2000	M odificación y Actualización del Plan General de Contabilidad Pública.
	En el año 2004 se ejecutó un proyecto tendiente a la arm onización del Plan General de Contabilidad Pública con las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP), em itidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
Resoluciones 354,355 y 356 de 2006	Por m edio de las cuales se adoptó el Régim en de Contabilidad Pública.
A partir de la arm onización los esfuerzos en materia de regulación por parte de la Contaduría General Nación, se han enfocado en fortalecer la aplicación de los criterios del Régim en de Contabilidad Pública por parte de los regulados, y de otro lado, desarrollar procedim ientos contables aplicables a situaciones, hechos, transacciones y negocios particulares, dadas las necesidades del sector.	

8.3. Principales Desarrollos Posteriores a la Expedición del régimen

TEMA	RESOLUCIÓN
Se incluye el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las concesiones de infraestructura de transporte.	Resolución No. 237 de 2010
Se modifica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las inversiones e instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.	Resolución No. 193 de 2010
Se modifica el Catálogo General de Cuentas para el reconocimiento y revelación del impuesto con destino al impuesto al turismo.	Resolución No. 044 de 2010
Se incluye el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los negocios fiduciarios.	Resolución No. 585 de 2009
Se modifica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, referente a la capitalización de los costos de endeudamiento.	Resolución No. 558 de 2008
Se modifica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las inversiones e instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.	Resolución No. 205 de 2008
Se modifica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones que surgen como consecuencia de los procesos de liquidación, fusión y escisión.	Resolución No. 145 de 2008

Fuente: Contaduría General de la Nación

Posteriormente, dando continuidad al proceso de armonización de la regulación pública, la Contaduría General de la Nación emprende desde el año 2009 el proyecto de estudio, actualización y armonización del Régimen de Contabilidad Pública con NIC -NIIF. El objetivo del proyecto que actualmente se adelanta es armonizar el Régimen de Contabilidad Pública con las normas internacionales de información financiera de mayor uso por parte de los gobiernos y de las empresas públicas. Para ello, se han adelantado actividades de investigación, actualización técnica y evaluación de la regulación contable internacional, para actualizar el RCP con las nuevas NIC -SP y armonizarlo con las NIC -NIIF, manteniendo la estructura del Régimen, dando respuesta a los elementos, objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, y necesidades de los usuarios. (Perez, Arias, & Castaño, 2012).

8.4. Modernización de la Regulación Contable Pública en Colombia

La Ley 1314 del 13 de julio de 2009 se expidió con el objetivo de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, a través de la convergencia de la regulación contable hacia estándares internacionales de aceptación mundial, que permita obtener una información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

La permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado. El desarrollo de nuevas posibilidades financieras para los diferentes actores de los mercados demanda, de la regulación contable, una actualización constante de sus directrices. Actualmente en Colombia, a partir de la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores.

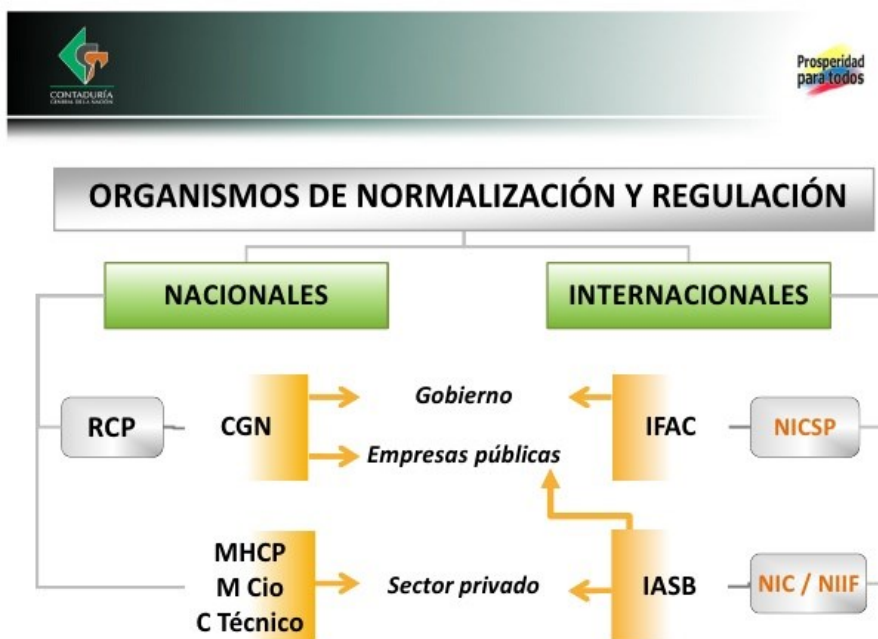
La política de regulación en el ámbito de la contabilidad pública, a cargo del Contador General de la Nación, reconoce como referentes válidos para orientar el Régimen de Contabilidad Pública -RCP- en esa perspectiva internacional, la realidad del entorno económico, jurídico y social en el que operan las empresas de propiedad estatal así como de las entidades de gobierno; los avances en las normativas internacionales emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés); y las prácticas de regulación seguidas en otras economías del mundo.

8.5 Referentes Internacionales de Modernización.

El ámbito de regulación de la CGN recae sobre entidades que cumplen funciones de gobierno y empresas estatales. Las entidades de gobierno se caracterizan porque desarrollan actividades orientadas a la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes y servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Por su parte, las empresas

estatales comprenden entidades que actúan en condiciones de mercado, se autofinancian y tienen vínculos económicos con el Gobierno, a partir de la participación de este en su propiedad o en su control.

ORGANISMOS DE REGULACION Y ARMONIZACION



Fuente: (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, 2012)

Para llevar a cabo el proyecto de armonización del RCP con estándares internacionales de contabilidad se están adelantando actividades de investigación, actualización técnica y evaluación de la regulación contable internacional, con el fin de actualizar el Régimen de Contabilidad Pública con las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) aplicables a las entidades de gobierno, y para el caso de las empresas públicas, las Normas Internacionales de Información Financiera-NIC/NIIF, emitidas por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB).

8.6 Regulación Contable Pública y Convergencia Internacional

Perspectiva De La Regulación Contable Pública

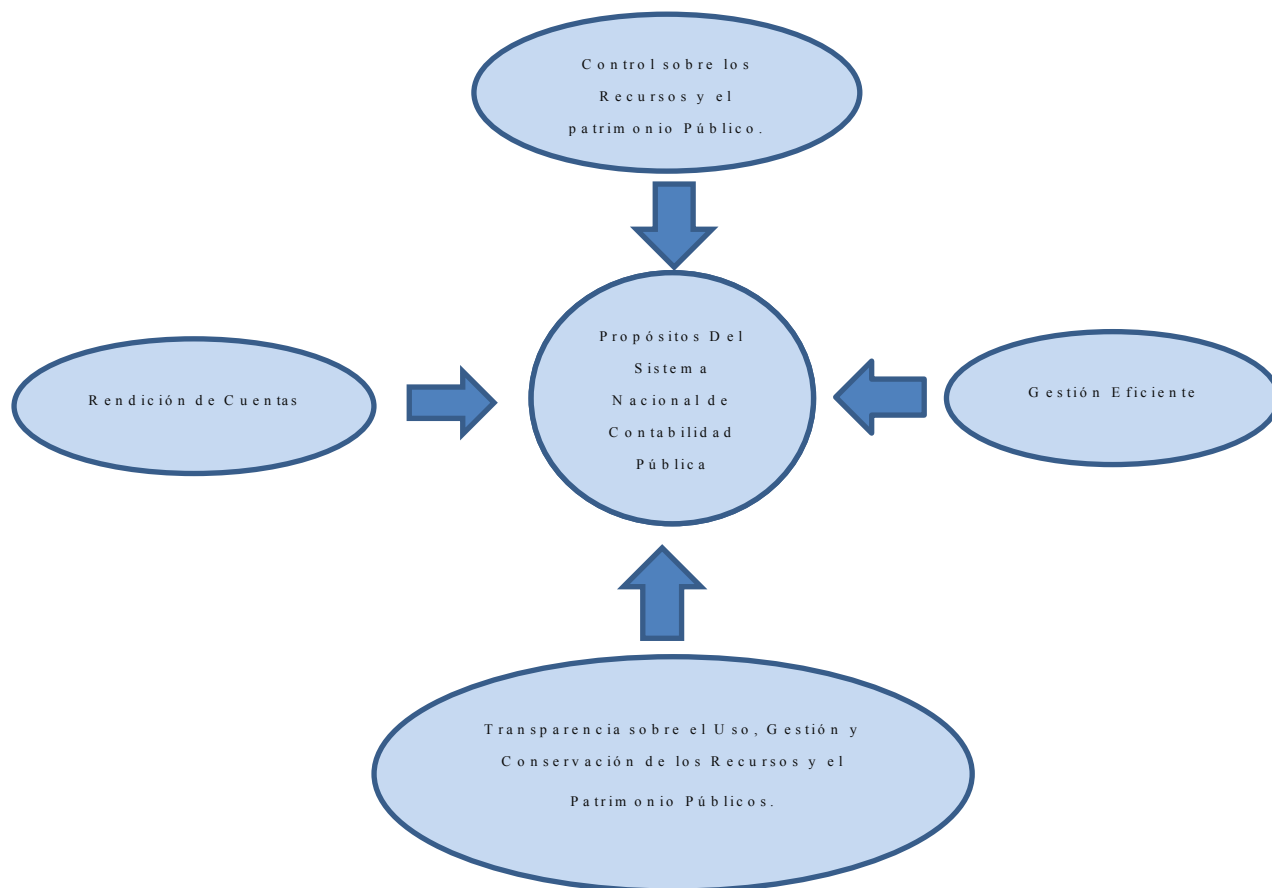
La contaduría General de la nación en su rol de ente público de regulación contable, consciente de la importancia de modernizar la regulación contable pública desde sus inicio liderado un proceso continua de actualización modernización contable, que ha conducido a la formalización del régimen de contabilidad pública emitido en el 2007 y actualmente al proyecto de estudio, actualización y armonización del Régimen de Contabilidad público con NIC -NIIF, emprendido en el 2009.

El proyecto que actualmente se adelanta tiene como objetivo actualizar el régimen de Contabilidad Publica con las normas internacionales de contabilidad de mayor uso por parte de los gobiernos y empresas públicas. Para ellos, se han adelantado actividades de investigación, actualización técnica y evaluación de la regulación contable internacional para actualizar el régimen de Contabilidad Publica con las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) aplicables a las entidades de gobierno y para el caso de las empresas públicas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC-NIIF) emitidas por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad.

9. PROPÓSITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El SNCP debe satisfacer exigencias que se definen como Propósitos, los cuales corresponden a los supuestos básicos que expresan los fines del SNCP, con sujeción a las restricciones y condiciones que el entorno jurídico, económico y social del Sector Público Colombiano, le imponen. Estos propósitos son condicionantes del desarrollo conceptual e instrumental de la regulación contable pública y se articulan con la entidad contable pública, los usuarios y objetivos de la información contable pública, que a su vez son la base para identificar las características cualitativas que la información debe cumplir, y definir los principios y normas técnicas de contabilidad pública. (Nación, 2012).

ESQUEMA GENERAL



(CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, 2012)

Los Propósitos del SNCP son: Control, Rendición de Cuentas, Gestión Eficiente y Transparencia.

El propósito de Control supone que el SNCP apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, de economía y de eficiencia, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos, que se encuentran bajo la responsabilidad de agentes públicos o privados, para el desarrollo de funciones de cometido estatal. (Nación, 2012).

El propósito de Rendición de Cuentas significa que el SNCP permite que los servidores públicos y los administradores de recursos y/o patrimonio públicos, rindan cuentas periódicamente a las instancias políticas, a la ciudadanía, a los inversores-acreedores y a otros agentes, por el uso de tales recursos y por los impactos de sus actuaciones sobre el bienestar particular y general, en términos de eficiencia para la consecución de los fines del Estado.

El propósito de Gestión Eficiente indica que el SNCP apoya las decisiones de los gestores responsables de desarrollar funciones de cometido estatal, empleando los recursos y/o el patrimonio públicos de manera eficiente, observando los principios de la función administrativa y contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional. Igualmente, condiciona al SNCP para que proporcione elementos adecuados para la planificación y las decisiones de política pública de las entidades del Sector Público consideradas de forma individual, agregada y consolidada. (Nación, 2012).

El propósito de Transparencia deviene de las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean transparentes y de conocimiento público, así como de las demandas del entorno económico en el que la importancia del sector público implica prácticas, procesos y decisiones ajustadas a los principios de la función administrativa, disponiendo de una información contable pública con criterios de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Por lo tanto, el SNCP se fundamenta en criterios homogéneos, transversales, comparables y objetivos.

Los criterios homogéneos y transversales son pautas idénticas que se aplican a lo largo de toda la estructura y elementos del SNCP, regulan y estandarizan los procesos y pautas del SNCP, dirigiéndolas hacia los fines expresamente señalados. Son criterios de comparabilidad y objetividad los utilizados por todos los elementos del SNCP que pueden ser comparados entre sí y siendo aplicados por agentes diferentes a fenómenos o procesos similares, permiten llegar a las mismas conclusiones. (Nación, 2012)

Es importante mencionar que así como existe un régimen para la contabilidad en el sector privado que tiene como finalidad brindar información fidedigna a los usuarios de la misma en aras de garantizar las inversiones y buena toma de decisiones respecto del uso del dinero en el sector público dicha función está en manos de la Contabilidad Pública la cual cuyo objetivo principal es garantizar el correcto direccionamiento en la ejecución de los presupuestos tanto Nacionales como departamentales bajo los principios constitucionales como bien lo señala la ley 298 de 1996. Es allí donde la función de la Contaduría General de la Nación como organismo de control perteneciente a la rama ejecutiva como relevancia y adquiere la responsabilidad de vigilar y velar por las finanzas del estado. (Nación, 2012).

10. Conclusión

Bajo el contexto de los programas académicos de las ciencias económicas en particular los programas de Contaduría Pública, resulta paradójico que el 80% de el plan de estudios está enfocado a la contabilidad del sector privado como el eje principal en que ejerceremos nuestra actividad profesionalmente, es por ello que al finalizar este trabajo de estudio vale la pena plantearnos que tan necesario se hace para desempeño profesional tener conocimiento sobre el desarrollo del Sistema de la Contabilidad Pública ,su funcionamiento ,el cómo , quiénes y porqué del deber ser y la importancia del mismo como parte integral de nuestra formación académica bajo el contexto de responsabilidad social, bien sea como ciudadanos y/o usuarios de la misma.

Bibliografía

Tema 5 La Normalización Contable En El Ámbito De La Contabilidad Pública. (2012). Recuperado el 01 de SEPTIEMBRE de 2013, de www.ugr.es/~dortiz/sicap/webs/documentos/Tema%205.pdf

Arias Bello, M. L., & Castaño Pineda, F. A. (2012). *Regimen de Contabilidad Publica*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2012, de (Bibliografía) <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/biblioteca-contable/textos-de-contabilidad/lut/p/b1/04>

Congreso de Colombia. (1996). ARTICULO 1: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. *LEY 298 DE 1996*, 9.

Contabilidad General de la Nación. (Diciembre de 2012). *Contabilidad General de la Nación*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de Textos de Contabilidad Pública 3 "La Contabilidad y su Utilidad en el Sector Publico": www.contaduria.gov.co/wps/.../La_contabilidad_y_su_utilidad.pdf?...

Contaduría General de La Nación. (2012). *Textos de Contabilidad Pública 3 "La Contabilidad y su Utilidad en el Sector Publico"*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de www.contaduria.gov.co/wps/.../La_contabilidad_y_su_utilidad.pdf?...

Contaduría General De La Nación. (2012). *Avances en La Contabilidad pública*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de www.contaduria.gov.co/.../Avances+en+Contabilidad+Pública.pdf?...

Contaduría General de La Nación. (12 de 2012). *La Contabilidad y su Utilidad en el Sector Publico*. Recuperado el 01 de SEPTIEMBRE de 2013, de www.contaduria.gov.co/wps/.../La_contabilidad_y_su_utilidad.pdf?...

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. (2012). *REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA*. BOGOTÁ: LEGIS EDITORES S.A.

Contaduría General De la Nación. (31 de Diciembre de 2012). *Régimen de Contabilidad Publica*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61/PGCP+Versi%C3%B3n+2007.4+a+31-12-2012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61>

Contaduría General De La Nación. (Diciembre de 2012). *Textos de Contabilidad Pública 3 Contaduría General de la Nación "La Contabilidad y su Utilidad en el Sector Publico"*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2013, de www.contaduria.gov.co/wps/.../La_contabilidad_y_su_utilidad.pdf?...

Perez, R., Arias, M., & Castaño, F. (2012). *Antecedentes de la Regulación Contable Publica*. Recuperado el 2013 de Septiembre de 01, de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/biblioteca-contable/textos-de-contabilidad/lut/p/b1/04>

